

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 01122 00

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble de propiedad de la ejecutada, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1758240, se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Local de zona respectiva y/o los Juzgados creados como de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para diligenciar despachos comisorios, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la sociedad AUXILIARES CONTINENTAL SAS que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma \$340.000.oo.

El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE (3),**

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA  
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d1143713095fd91dc4bfc326f1f3a9b6f8a86956ae2b4a9d5dae983de8a2d88**

Documento generado en 03/04/2024 06:05:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**